



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

ACCIONA ENERGÍA CHILE - MALGARIDA

DFZ-2023-1855-III-RCA

NOVIEMBRE 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA	<input checked="" type="checkbox"/> Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficial Regional Atacama SMA
Elaborado	MAKARENA MONSALVES SOLÍS	<input checked="" type="checkbox"/> Makarena Monsalves Solis Fiscalizadora DFZ



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
6 CONCLUSIONES.....	13
7 ANEXOS.....	14



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (en adelante CONADI), a la unidad fiscalizable “Acciona Energía Chile - Malgarida”, localizada aproximadamente a 16 km en línea recta al noreste de la ciudad de Diego de Almagro por la ruta C-115-b, en la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama, en base a los antecedentes analizados.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en “Planta Solar Fotovoltaica Malgarida” aprobado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°135 del año 2014, consistente en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica de 28 MW de potencia, cuya energía generada será inyectada al Sistema Interconectado Central a través de una línea de alta tensión de 2,8 km, a la línea de transmisión eléctrica existente que une la subestación S/E Diego de Almagro con la Compañía Minera Franke, el proyecto “Modificación de la línea de transmisión de la planta solar fotovoltaica Malgarida” aprobada ambientalmente mediante Resolución de Calificación Ambiental N°168 del año 2015, que, como su nombre lo indica, consiste en una modificación del trazado de la línea de transmisión eléctrica, desplazándose en promedio 250 m hacia el norte del emplazamiento original, y el proyecto “Planta fotovoltaica Malgarida II” aprobado ambientalmente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°181 del año 2016, consistente en la construcción de una planta fotovoltaica en una superficie de 436 há con su correspondiente línea de transmisión de 500 kV, de 3 km de extensión aproximadamente.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Alteración significativa de sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

De acuerdo con los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizado, permiten concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Acciona Energía Chile - Malgarida	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Iniciada la fase de construcción
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Aproximadamente a 16 km en línea recta al noreste de la ciudad de Diego de Almagro por la ruta C-115-b
Provincia: Chañaral	
Comuna: Diego de Almagro	
Titular de la unidad fiscalizable: Malgarida II SpA	RUT o RUN: 76.578.956-7
Domicilio titulares: Av. Isidora Goyenechea 2800 of 3201 Comuna de Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: clpoblete@accionae.com cogonzalezc@accionae.com jatoledor@accionae.com lcgonzalez@accionae.com
	Teléfono: 27515100
Identificación representante legal:	RUT o RUN:
Domicilio representante legal:	Correo electrónico:
	Teléfono:



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	RCA	181	04.10.2016	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Atacama	Planta Fotovoltaica Margarida II	Res. Ex. N°107 de 10.09.2019 Modifica Layout del proyecto, la extensión de la línea de transmisión eléctrica y estimación de residuos. Resuelve que no debe ingresar obligatoriamente al SEIA.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción										
X	Programada	Según Resolución SMA N°8/2023 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2023.										
	No programada	<table border="1"><tr><td></td><td>Denuncia</td></tr><tr><td></td><td>Autodenuncia</td></tr><tr><td></td><td>De Oficio</td></tr><tr><td></td><td>Otro</td></tr><tr><td></td><td>Motivo:</td></tr></table>		Denuncia		Autodenuncia		De Oficio		Otro		Motivo:
	Denuncia											
	Autodenuncia											
	De Oficio											
	Otro											
	Motivo:											



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Versiones libro “Entre huellas y senderos”	Res. Ex. ORA N°54 / Titular	CONADI	Entregado dentro del plazo
2	Órdenes de Compra	Res. Ex. ORA N°54 / Titular	CONADI	Entregado dentro del plazo
3	Actas de reuniones	Res. Ex. ORA N°54 / Titular	CONADI	Entregado dentro del plazo
4	Correos electrónicos con CI Geoxcultuxial	Res. Ex. ORA N°54 / Titular	CONADI	Entregado dentro del plazo



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS

Número de hecho constatado: 1																																																
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">• Versiones libro "Entre huellas y senderos"• Órdenes de Compra• Actas de reuniones• Correos electrónicos con CI Geoxcultuxial																																																
Exigencias: Considerando 8 RCA N°181/2016, en relación con "Permisos Ambientales Voluntarios" <i>"Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:</i>																																																
Componente: medio humano Compromisos voluntarios: <i>Se elaborará un material de difusión de las huellas troperas, que consistirá en la publicación de un registro fotográfico que incluirá una breve investigación científica historiográfica con fotografías de buena calidad, para la difusión entre la comunidad local y científica. Adicionalmente, se ha diseñado un "Plan De difusión material de difusión Huellas troperas" que consta de:</i> a) Impresión: 200 unidades a todo color. b) Actividades: 1 Taller de presentación en una sede comunitaria u otro lugar en la comuna de Diego de Almagro. Aviso radial en medio local durante 5 días corridos, 1 inserto impreso en diario de circulación regional. c) Público Objetivo: Toda la comunidad de Diego de Almagro y alrededores y en particular los establecimientos educacionales. d) medio de verificación: Informe de actividad con fotografías y listado de asistencia, Acta de entrega de ejemplares a organizaciones participantes de PAC Malgarida II y acta de entrega en establecimientos educacionales. Remitido al SMA, SEA. <i>Además, el Titular se compromete en Adenda Complementaria, incorporar al material de difusión de Huellas troperas, otros elementos patrimoniales relevantes identificados durante la línea base del Proyecto, incluyendo aquellos señalados por la comunidad y que se encuentran fuera del área de influencia del Proyecto.</i>																																																
Resultados examen de Información: a. Tabla resumen:																																																
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Si</th><th>No</th><th>No Aplica</th><th>Ítem</th><th>Si</th><th>No</th><th>No Aplica</th></tr></thead><tbody><tr><td>Se presentan los reportes requeridos</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Metodologías empleadas corresponden a las exigidas</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Reportes son presentados dentro de plazo</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Se reportan todos los parámetros solicitados</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>Sitios de muestreo corresponden a los exigidos</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Otros</td><td></td><td></td><td>X</td></tr></tbody></table>	Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica	Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X	Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X	Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X	Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X	Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros			X
Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica																																									
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X																																									
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X																																									
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X																																									
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X																																									
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros			X																																									



- b. Del examen de información de la documentación revisada, se señala lo siguiente:

En cumplimiento al Subprograma de proyectos con Resolución de Calificación Ambiental para el año 2023 la CONADI realizó examen de información que fuera requerida mediante Res. Ex. ORA N°54 de fecha 11 de julio del presente (Anexo 2) por esta Superintendencia. En respuesta, y luego de solicitar una ampliación de plazo (Anexo 3) que fuera concedida por esta Superintendencia (Anexo 4), el titular remitió carta conductora con la información requerida (Anexo 5) la cual fue derivada a CONADI solicitando realizar el correspondiente examen de información (Anexo 6). Mediante Ord. N°954 (Anexo 7) CONADI remitió su Reporte Técnico (Anexo 8) con el resultado de su revisión. El análisis de la información entregada por el titular y las observaciones y pronunciamientos de CONADI y de esta Superintendencia se señalan a continuación:

Mediante carta conductora (Anexo 5) el titular señaló en respuesta al requerimiento de información realizado (Anexo 1) *“El CAV antes indicado tuvo su origen en las observaciones realizadas durante el proceso de Participación Ciudadana (“PAC”) donde se levantó la preocupación, especialmente de la Comunidad Indígena Colla, respecto de la protección del patrimonio arqueológico y cultural, así como de las rutas patrimoniales.*

Lo anterior ha implicado que, a esta fecha, dadas las revisiones que ha hecho la comunidad se han debido desarrollar dos ediciones y tres versiones del Libro “Entre Huellas y Senderos”, recibidos por parte de la Comunidad Indígena Colla, en cuya definición de contenido esta ha efectuado observaciones y sugerencias, participando en reuniones y posteriores revisiones.

Para conocimiento de vuestra Superintendencia, señalamos los siguientes antecedentes con sus respectivos medios de verificación:

- a) Envío de versión 1 del Libro, cuya recepción por parte de la Comunidad en Consentimiento Difusión Material Huellas Troperas con fecha de 12 de mayo 2021 se accredita en Carpeta N°1 Seguimiento: 04.-Consentimiento Huella Troperas Comunidad Colla.
- b) Se accredita en Carpeta N°3 01.-Minuta CI Colla-GDA_20220303, la cual da cuenta que la C.I Colla, rechaza evento de entrega Libro Entre Huellas y senderos, por encontrarse pendiente la revisión final de las observaciones por parte de la Directiva vigente de aquella fecha.
- c) Se hace entrega versión 2 del Libro a la Comunidad, como consta en Acta de reunión de fecha 25 de marzo de 2022, donde, a su vez, se establecen plazos por parte de la Comunidad, disponible en Carpeta N°03.- Actas de Reuniones adjunta
- d) Solicitud de aprobación de Acta de reunión y de observaciones respecto de la segunda versión del libro. Antecedentes disponibles en Carpeta N°4.- 01.-Correo 20222402 Solicitud Reunión CI Convenio colaboración voluntario
- e) Observaciones planteadas por la comunidad que constan en acta de reunión sostenida con la Comunidad de 28 de septiembre de 2022 (numeral 3), disponible en Carpeta N°3 03.-Minuta Reunión CI Colla20220928.
- f) Reunión sostenida con la Comunidad Indígena Colla con fecha 16 de febrero del año en curso, donde se aprueba el Acta de la reunión anterior y se suscriben distintos compromisos por ambas partes, donde destaca que Malgarida II se compromete a enviar a la Comunidad, la tercera versión del libro para su aprobación. Lo anterior, disponible en Carpeta N°3.- 04.-Minuta Reunión CI Colla20230216.
- g) Respecto de la versión final del libro, esta se encuentra en manos del editor, a fin de subsanar las últimas observaciones de la Comunidad, como se accredita en las comunicaciones internas de Malgarida II.

La última versión del material de difusión ha incorporado todas las observaciones y sugerencias que en las distintas oportunidades antes descritas ha formulado la Comunidad Indígena Colla, encontrándose pendiente la entrega de la versión final y su posterior validación por la nueva Directiva de la comunidad, ratificada recién el 7 de julio del año en curso, y que ha ralentizado el proceso de iteración de comunicaciones de mi representada con la referida comunidad, según consta en carta emitida por la Vicepresidenta de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial, de fecha 29 de mayo del año en curso y enviada a esta parte, donde supeditaba el avance en esta materia a la definición de sus representantes.



Las conversaciones que restan con la Comunidad dicen relación únicamente con que la nueva Directiva reciba la última versión del libro y que corrobore que las observaciones realizadas a la segunda versión del material de difusión se encuentren satisfactoriamente abordadas, a juicio de la Comunidad, con lo cual se procederá por esta parte a la impresión de los ejemplares en el marco del Plan de Difusión establecido en el CAV.

Para Malgarida II resulta relevante hacer presente que, en virtud de los programas internos de relacionamiento comunitario de la compañía, se haya dado las oportunidades e instancias posibles a la Comunidad para una definición representativa del componente patrimonio cultural mediante la implementación de este VAV, de especial interés para este grupo humano, de manera que las preocupaciones manifestadas en la PAC no solo se vean resueltas respecto de su tenor literal, sino que en el trasfondo de éstas, es decir, en la protección, valoración y conservación del referido componente.

En tal virtud, las respuestas al requerimiento de información formuladas por esta Superintendencia se estructuran en base al contexto de trabajo e iteración, a esta fecha, entre Malgarida II y la Comunidad Indígena Colla, para la definición del material de difusión que se proyecta presentar y difundir en los próximos meses de este año".

De lo señalado por el titular en su carta conductora, se desprende que, si bien se han realizado diversas versiones de la publicación comprometida, estas no han contado con la visación de la comunidad indígena colla lo cual ha impedido su publicación, aun cuando ello no formaba parte del compromiso establecido.

- *Versiones libro "Entre huellas y senderos"*

Respecto a este registro entregado por el titular CONADI señaló *"Revisados los 6 antecedentes de este apartado, se evidencia la existencia de 3 versiones del libro Huellas Troperas según se indica: se acredita de Anexo de documentos que acompaña el Titular un documento pdf, correspondiente al libro "Entre huellas y senderos_muestra corregida" de 74 páginas, consta versión 2 del libro, con correcciones a mano; y versión de tapa del libro, corregida (Fotografía 1).*

Asimismo, consta el consentimiento de la Comunidad Colla, mediante documento de fecha 12 de mayo 2021, con timbre y firma de su presidente don José Jesús Reynoso Marcial, que da cuenta de la autorización de la Comunidad para el inicio del proceso de elaboración del libro. Este hito marca el inicio del proceso de elaboración del material de difusión".

Por otra parte, el titular presentó una cadena de correos electrónicos iniciados con fecha 14 de febrero del año 2022 mediante el cual la Gerencia de Comunicaciones de Acciona distribuye a distintos correos de funcionarios de Acciona el link de descarga de la versión definitiva del libro "Huellas y Senderos", señalando que se encuentra editado y diagramado para su impresión. Posterior a este correo, con fecha 7 de marzo del año 2022 finaliza la cadena un nuevo correo electrónico dirigido a Gerencia de Comunicaciones de Acciones donde se señala *"el jueves pasado realizamos reunión con la C.I. Colla, con quienes pretendíamos organizar la ceremonia de entrega del libro Huella y Senderos (según lo acordado en la última reunión), sin embargo, esto no se logró concretar, ya que ellos nos manifiestan que está pendiente la revisión final de la CI a las observaciones realizadas a la versión que se compartió, según lo acordaron con ustedes (QSES Social). Según entendemos existe un documento de respaldo al VB que la CI entregó a QSES Social, ¿nos podrías compartir este documento?, en caso contrario nos envías la versión final del libro para compartirlo con los Colla y solicitar sus VB".*

Posteriormente, se adjunta una nueva cadena de correos electrónicos iniciados con fecha 21 de noviembre del año 2022 emitido por la Encarga de Gestión Territorial, dirigido al Editor del libro indicándosele las modificaciones realizadas por la Comunidad Indígena Colla. La cadena finaliza con correo electrónico de fecha 12 de julio del año 2023 del profesional de Marca y Comunicaciones de Acciona donde informa que estima que en aproximadamente 2 semanas se iniciaría la fase de impresión de la publicación.



- Órdenes de Compra

El titular adjuntó los siguientes registros de los gastos asociados a la publicación comprometida:

- Cotización Editorial Digital (Aprobada): el titular presentó un presupuesto de “Editorial Digital” con fecha 30 de septiembre del año 2021, por la edición del texto, diagramación, diseño de portada, lomo y contraportada de la publicación comprometida.
- Justificativa compra de usuario Edición Huellas Troperas: corresponde a un documento elaborado por Acciona mediante el cual, como su nombre lo indica, justifica la compra y adquisición de servicios de edición de la publicación comprometida.
- Justificación Proveedor Singular: corresponde a un documento elaborado por Acciona energía mediante el cual se justifica la selección de Editorial digital como proveedor de los servicios de creación de contenidos y diagramación de la publicación comprometida.
- Pedido N° 3101183620 de Acciona energía de fecha 23 de noviembre del año 2021, por la compra del servicio de edición, diagramación, diseño de portada, lomo y contraportada.
- Pedido N° 3101508685 de Acciona energía de fecha 10 de mayo del año 2023 por la compra de servicios de edición de contenido y diagramación.

Al respecto CONADI señaló en su Reporte Técnico (Anexo 8) “*Lo anterior se condice con la existencia de las 3 versiones del libro huellas Troperas. No consta antecedentes sobre cumplimiento de plan de difusión*”.

- Actas de reuniones

El titular presentó 4 minutos de reuniones con comunidades collas realizadas con fecha:

- 03 de marzo del 2022: reunión celebrada a las 15:00 hr en la sede vecinal con la comunidad colla, en la cual los temas proyectados a abordar eran la presentación del equipo GDA, la presentación propuesta nuevo Convenio y la organización ceremonia de entrega “libro Huellas Troperas”. Dentro de los acuerdos de esta reunión está que durante el mes de abril “*se hará la entrega de la última versión del libro a la Comunidad colla para una nueva revisión y posterior aprobación, toda vez que la Comunidad desconoce la aprobación del libro. Según informa presidente, se comprometió aprobación previa de la comunidad para realizar la impresión*”, mientras que se acuerda que durante los meses de mayo y junio la comunidad entregará sus comentarios sobre el libro “Huellas troperas”.
- 25 de marzo del año 2022: reunión celebrada a las 15:30 hr en la sede vecinal con la comunidad colla. En dicha instancia se entregaron copias del libro “Huellas troperas”, estableciéndose un plazo mínimo de tres semanas para hacer entrega de sus observaciones.
- 28 de septiembre 2022: reunión celebrada en sede vecinal de la comunidad indígena colla geoxcultuxial a las 15:00 hr con la directiva de dicha comunidad donde se presentaron las observaciones al libro “Huellas troperas”.
- 16 de febrero del año 2023: reunión celebrada en la sede de la comunidad indígena colla geoxcultuxial a las 11:00 hr con la directiva de dicha comunidad donde la comunidad da por aprobada el acta con las revisiones al libro “Huellas troperas”; sin embargo, dentro de los compromisos establecidos quedó fijado que “*Antes de imprimir las 200 copias del libro, se revisará la maqueta del libro nuevamente con la C.I, para que estos verifiquen que se realizaron los cambios solicitados*”.

- Correos electrónicos con CI Geoxcultuxial

El titular presentó los siguientes correos electrónicos como medio de verificación de la comunicación establecida entre el proyecto y la comunidad indígena colla respecto a las observaciones y visación final de la publicación “Huellas Troperas”, dentro de los cuales destacan los siguientes correos:

- Correo de fecha 24 de febrero 2022 de Acciona energía solicitando reunión con la comunidad para el 3 de marzo en el que, entre otros temas, se organizará la ceremonia de entrega del libro “Huellas troperas”
- Correo 21 de marzo 2022 que adjunta un documento firmado con fecha 21 de marzo del año 2021 por el presidente de la comunidad indígena colla geoxcultuxial otorgando consentimiento para la impresión y publicación de libro “Entre huellas y senderos”.



De la información entregada por el titular, CONADI señaló en su reporte Técnico *“Se acredita la remisión de 3 versiones del libro Huellas Troperas a la Directiva de la Cl, dentro de estas versiones consta una con borrador de cambios requeridos por la Cl, asimismo se observa que, como señala el Titular, la versión final del libro estaría aprobada por la Cl, y pendiente de entrega por parte del editor, y estaría pendiente asimismo el visto bueno final por parte de la Cl, previo a la impresión de las 200 copias, y la realización de la publicación, en la comuna de Diego De Almagro.*

Dichos antecedentes dan cuenta de coordinación tendiente a afinar contenido del libro Entre Huellas y Senderos, como asimismo obtener el visto bueno a los cambios ya realizados a petición de la Cl. Sin embargo, como se indica en hechos constatados, y en conclusiones, el Titular es quien a la fecha no ha cumplido con la versión final para aprobación final de los últimos cambios, que fueron aprobados por la Cl”.

Finalmente, CONADI concluye en su Reporte Técnico *“De la revisión de los informes de seguimiento ambiental o documentos entregados por el titular, se concluye que a la fecha no ha dado cumplimiento al CAV que motiva la presente fiscalización, pues no se ha impreso el material de Difusión y consecuentemente no se han desarrollado las actividades comprometidas tras el cumplimiento de este hito.*

Que, el Titular da cuenta de haber realizado esfuerzos para concretar el CAV, a partir de mayo de 2021, fecha en que obtiene el consentimiento de la Comunidad para comenzar la elaboración del material de difusión. Que estos esfuerzos fueron constantes durante 2021 y 2022, en post de elaborar de forma participativa el material de difusión y concretar una versión aprobada por la Comunidad para dar cumplimiento al CAV. Sin embargo, y tras la aprobación por parte de la Comunidad de la versión final, hecho que habría ocurrido en febrero de 2023, no se observa alguna actividad por parte del Titular tendiente a encargar la impresión del libro, ni mucho menos una comunicación con la Comunidad informando lo anterior.

Sobre ello, el Titular sólo menciona que el texto estaría en manos del editor para edición, acompañando comunicaciones y presupuestos del editor, sin un cronograma o un plazo que permita estimar en qué fecha se concretará el CAV.

En cuanto a la oportunidad de cumplimiento, si bien la RCA no establece un plazo de cumplimiento, de la lectura de los antecedentes, se deduce que este CAV está asociado a la fase de operación del proyecto, y que éste habría entrado en operación en noviembre de 2018.

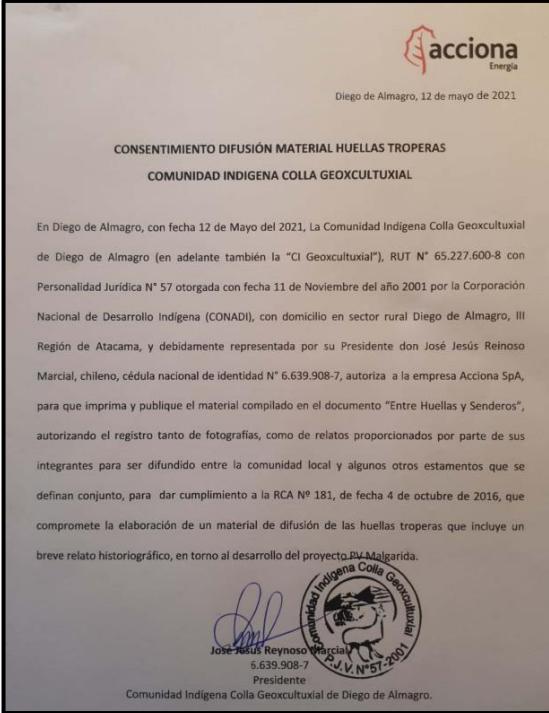
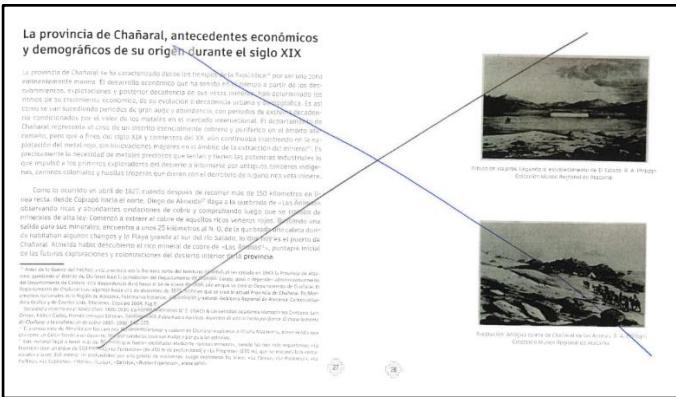
Atendido lo anterior, este Servicio concluye que, si bien la unidad fiscalizable acompaña una serie de antecedentes que evidencian la voluntad del Titular en orden a cumplir el compromiso, a la fecha no ha dado cumplimiento a éste, pues no acompaña antecedentes que permitan acreditar el principal medio verificador, esto es, la constancia de impresión de 200 copias del libro Huellas Troperas, y su publicación en actividad pública, acordado, por lo que este Servicio considera que el Titular “Acciona Energía Chile – Malgarida” no ha dado cumplimiento al Compromiso Ambiental Voluntario del Medio Humano, del Considerando octavo de la RCA N°181, de 4 de octubre de 2016.

En razón de que se verifica que el Titular acreditó un comportamiento diligente para la concreción del CAV durante el periodo 2021, 2022 y parte de 2023, se sugiere instruir al Titular que establezca un cronograma para dar cumplimiento total al CAV, sugiriéndose que se concrete la impresión del material de difusión en el año 2023 y se realicen el resto de las actividades durante 2024”.

Respecto a lo señalado por CONADI en el Reporte Técnico, esta Superintendencia difiere del pronunciamiento de CONADI en lo que respecta al pronunciamiento que cita *“(el titular) a la fecha no ha dado cumplimiento al Compromiso Ambiental Voluntario del Medio Humano”*, aun cuando CONADI reconoce las acciones realizadas por el titular previo a la impresión del material de difusión. Esta Superintendencia señala que la revisión de la exigencia establecida en el Considerando 8 de la RCA N°181 del año 2016 no define la fase del proyecto en la que será realizado el compromiso voluntario propuesto por el titular, por lo que su ejecución, durante la evaluación ambiental del proyecto, no quedó supeditada al término o inicio de alguna de las tres fases del proyecto. De la revisión de la información entregada por el titular se concluye que la impresión de la publicación del material de difusión de huellas troperas se encuentra en tramitación, entregándose versiones de la publicación elaborada y registros de las comunicaciones realizadas con la comunidad indígena para la obtención de la visación de dicho material, la cual fue obtenida durante el año 2023, por lo que procede entonces la impresión y difusión de acuerdo a los términos descritos en el considerando 8.



En conclusión, a la fecha de la fiscalización ambiental no se ha publicado el material de difusión comprometido en el considerando 8 por encontrarse en tramitación la visación final de la comunidad previo a la impresión de las 200 copias; sin embargo, se han realizado diversas gestiones que dan cuenta del continuo estado de avance para dar cumplimiento a este Compromiso Ambiental Voluntario, encontrándose dentro de los plazos definidos para dar cumplimiento a esta exigencia, por lo que no existe incumplimiento ambiental respecto a ella.

Registros			
			
		<p>Fotografía 1. Fecha: Febrero 2023</p> <p>Descripción del medio de prueba: Registros de las revisiones realizadas por la Comunidad indígena Colla Geoxcultuxial al material de difusión comprometido por el considerando 8 de la RCA N°181 del año 2016.</p>	
<p>Fotografía 1. Fecha: 12.05.2021</p> <p>Descripción del medio de prueba: Consentimiento de la directiva de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial</p>			



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto de algún instrumento que lo regule, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. ORA N°88 SMA invita a reunión de coordinación a CONADI
2	Res. Ex. ORA N°54 Requiere información a Malgarida II SpA
3	Carta titular solicita ampliación de plazo
4	Res. Ex. ORA N°55 Resuelve ampliación de plazo
5	Carta titular responde Res. Ex. ORA N°54
6	Ord. ORA N°113 solicita a CONADI examen de información
7	Ord. N°954 CONADI. Remite Reporte Técnico
8	Reporte Técnico CONADI

